

Disposición final. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 27 de abril de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
JORDI SEVILLA SEGURA

COMUNITAT VALENCIANA

8828 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de cooperación al desarrollo de la Comunitat Valenciana.*

Advertido error en la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 71, de 23 de marzo de 2007, se procede a efectuar las correcciones siguientes:

Primero.—En el artículo 9 de la Ley, y a raíz de una enmienda transaccional presentada en comisión, se propuso añadir una nueva letra, cuando en realidad pretendía sustituir un apartado por otro.

En este sentido, en el artículo 9, que consta de las letras comprendidas entre la a) y la i), aparece repetido el contenido del apartado d), que es coincidente con el i). De acuerdo con ello, este artículo debe quedarse tan sólo con las letras comprendidas entre la a) y la h), suprimiendo el contenido del apartado d).

Segundo.—En el preámbulo de la ley, antepenúltimo párrafo «La participación social viene regulada.», en la penúltima línea, donde dice «lugares de origen i enriquezcan.», hay que sustituir la «i» por la «y».

Tercero.—En la medida en que así figuraba en las enmiendas transaccionales, se hace referencia, en algunos casos, a «Comunidad Valenciana», y debe utilizarse la denominación «Comunitat Valenciana», como se hace en el resto del texto normativo.

Cuarto.—En el artículo 6, apartado 5, letra a), se utiliza el término «soberanía alimenticia», cuando el texto en la enmienda, y es más correcto, decía «soberanía alimentaria». Debe corregirse, por tanto «soberanía alimenticia» por «soberanía alimentaria»

8829 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2007.*

Advertido error en la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 21, de 24 de enero de 2007, se procede a efectuar las correcciones siguientes:

1. En la página 3.332, artículo 27. 2 bis, párrafo segundo, donde dice: «Desarrollo profesional: se entiende por desarrollo profesional la progresión de las categorías sanitarias que no requieren titulación universitaria...», ha de decir: «Desarrollo profesional: se entiende por desarrollo profesional la progresión de las categorías no sanitarias y de aquellas sanitarias que no requieren titulación universitaria...»

2. En la página 3.339, artículo 39.1, apartado a): donde dice: «Entre 0.001/100.000», ha de decir: «Entre 10.001/100.000».